

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/061

Ginebra, 2 de mayo de 2025

ASUNTO:

COMORAS

Recomendación de suspender las transacciones con fines comerciales
Legislación nacional

1. La Secretaría informa a todas las Partes de que, **a partir del 1 de mayo de 2025**, el Comité Permanente recomienda que las Partes suspendan las transacciones con fines comerciales de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, con las Comoras, hasta nuevo aviso.
2. Las Comoras han sido Parte en la Convención desde el 21 de febrero de 1995. La legislación de las Comoras está clasificada en la Categoría 3, debido a que no cumple los cuatro requisitos mínimos establecidos en la [Resolución Conf. 8.4 \(Rev. CoP15\)](#) sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*.
3. En su 78ª reunión (Ginebra, 2025), el Comité Permanente acordó una recomendación para que todas las Partes suspendieran las transacciones con fines comerciales de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES con las Comoras debido a la falta de progresos en la elaboración de legislación nacional (véase el [acta resumida SC78 SR](#)). La recomendación surtiría efecto a los 60 días después de que fuera acordada, salvo que la Parte pertinente adoptara las medidas apropiadas en el plazo de 60 días o tomara medidas significativas y sustantivas con este fin. Al expirar el plazo de 60 días, la Secretaría no había recibido respuesta alguna de las Comoras, por lo que informa a las Partes de la recomendación de suspender el comercio de todas las especies incluidas en la CITES con fines comerciales con las Comoras.
4. Se solicita a las Partes que informen a sus autoridades de aplicación y de aduanas acerca de esta recomendación de suspender el comercio para evitar la aceptación inadvertida de especímenes de especies sujetas a esa recomendación. También se alienta a las Partes que expiden permisos de importación para el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II a que consulten la lista al tramitar las solicitudes. Se recuerda a las Partes que la lista completa de las Partes sujetas a una recomendación de suspender el comercio figura en el [sitio web de la CITES](#).